REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil trece (2013)

AUTO:	**710**
REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	MARÍA EUGENIA GIRALDO POSADA
DEMANDADO:	NACIÓN –PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN –DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
RADICADO:	050013333026 2012 – 00445 00
ASUNTO:	**RECONOCE PERSONERE CÍA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería al doctor Juan José Gómez Arango, quien se identifica con la tarjeta profesional número 201.108 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de abogado suplente del doctor Juan Guillermo Córdoba Correa, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 64 del expediente.

Se advierte a las partes que, en atención a lo previsto en el artículo 66 del Código de Procedimiento Civil, *"En ningún proceso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona"*

NOTIFÍQUESE

CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín, Fijado a las 8 a.m.

_____
DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria

DCM